

(Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, el primero; de Valencia, el segundo, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid y de Barcelona, el tercero y cuarto, respectivamente.)

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Mesa-Moles Segura.

Vocales suplentes:

Don Enrique Martínez-Useros.
Don Mariano Baena del Alcázar.
Don Alfredo Gallego Anabitarte.
Don Francisco Sosa Wagner.

(Catedráticos de las Universidades de Murcia y Valladolid, el primero y segundo, respectivamente, y Profesores agregados de la Autónoma de Madrid y Oviedo, el tercero y el cuarto, respectivamente.)

De acuerdo con lo que se establece en la norma octava de la Orden de 12 de marzo de 1974 que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios, precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11315 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo XIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre y 11 de octubre), para la provisión de la cátedra del grupo XIV, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla:

Admitidos

Don Sisenando Carlos Morales Palomino (D. N. I. 2.152.703).
Don Manuel de Cos Castillo (D. N. I. 583.098).
Don Manuel Tria o Montes de Oca (D. N. I. 1.280.543).
Don Luis Gimeno Fungairiño (D. N. I. 185.090).
Don Juan Luis Cano Fernández (D. N. I. 2.469.688).

Excluidos

Don Jaime Pedrós Galera (D. N. I. 38.605.240). No aporta el exigido trabajo científico, según la Orden de convocatoria.

Don Antonio Francisco Carrera San Martín (documento nacional de identidad 32.136.954). En igual circunstancias que el anterior.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 22 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

11316 *ORDEN de 31 de enero de 1979 por la que se convoca concurso de traslado en la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Otorrinolaringólogos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en las plantillas de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Otorrinolaringólogos,

Este Ministerio ha resuelto cubrir las mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

1.1. Delegaciones Territoriales.

Alicante.	Lérida.
Almería.	Lugo.
Badajoz.	Murcia.
Barcelona.	Orense.
Burgos.	Palencia.
Cádiz.	Las Palmas.
Castellón.	Pontevedra.
Ciudad Real.	Salamanca.
Coruña, L.	Santa Cruz de Tenerife.
Granada.	Soria.
Guadalajara.	Tarragona.
Guipúzcoa.	Toledo.
Huesca.	Valencia.
Jaén.	Valladolid.
León.	

2. CONCURSANTES

2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala y Especialidad indicadas, que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo.

b) Excedencia voluntaria durante más de un año en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien serán reintegrados únicamente en número igual al de plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzosos.

Están obligados a concursar debiendo solicitar todas las plazas, los funcionarios de nuevo ingreso, los que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria. Asimismo tendrán la consideración de concursantes forzosos, los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

Serán formuladas mediante instancia, según modelo, que como anexo se adjunta a la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, Diego de León, 50, Madrid-6, o en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás Organos delegados del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.2. Documentación.

3.2.1. Todos los concursantes, certificación o certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social correspondientes, en la que constarán los servicios prestados con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional, así como cualquier otra situación administrativa computable). En el caso de que estos servicios hubieran sido prestados en Centros no dependientes de alguna de las Delegaciones Territoriales, el certificado habrá de ser expedido por el Jefe de la Dependencia.

Estas certificaciones se acompañarán, inexcusablemente, a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas, que se acompañan y Delegaciones por las que han sido expedidas, siendo, en su consecuencia, los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y, por consiguiente, la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Todas las certificaciones irán reintegradas con pólizas de diez pesetas.

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional, unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1., declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

3.2.3. Los que aleguen algún derecho preferente, certificación que lo justifique; de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera (derecho de consorte), en la localidad donde radique la vacante correspondiente habrá de justificarse mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que depende, aportándose, además, fotocopia del Libro de Familia.

3.2.4. Todos estos documentos deberán ser presentados en original o en fotocopias debidamente compulsadas por la Delegación Territorial correspondiente o en estos Servicios Centrales.

4. ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos por el orden de prelación que se indica:

- 1.º Excedencia forzosa.
- 2.º Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó en su día la declaración de supernumerario.
- 3.º Los que hubieren cumplido el periodo de suspensión, en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.
- 4.º Excedentes voluntarios.

De los anteriores derechos preferentes se gozará por una sola vez para ocupar alguna de las vacantes convocadas que existan en la localidad donde servirán con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo.

5.º Derecho de consorte.—Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad que ocupe destino definitivo su cónyuge siempre que éste sea funcionario de carrera del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónyuges.

4.1.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción a la prelación establecida en el punto 4.1.3.

4.1.3. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por los años, meses y días de servicios efectivos prestados por los concursantes y justificados documentalmente en las certificaciones que aporten.

5. RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.1., se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso y asimismo la adjudicación provisional de las plazas.

Contra las citadas relaciones se abrirá plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que aquellos que se consideren perjudicados por los mismos puedan alegar lo que a su derecho convenga, así como aportar datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión, excepción hecha de las certificaciones que puedan altorar el cómputo de servicios efectivos efectuado toda vez que de conformidad con la base 3.2.1., éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente a la instancia.

6. RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y a la del mismo carácter de adjudicación de plazas se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva del concurso.

7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

7.1. Concurantes que hayan obtenido puesto de trabajo. Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión ante el Delegado Territorial correspondiente, en los plazos siguientes:

- a) Cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa.
- b) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta a la actual.
- c) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

7.2. Concurantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieren puesto de trabajo, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

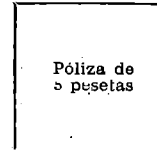
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Salud.

MODELO DE INSTANCIA (Anverso)



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Domicilio en, calle o plaza, número
- Número de Registro de Personal
- Situación (activo o la que proceda)
- Centro o Dependencia
- Localidad

Solicita ser admitido al concurso de traslado convocado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha («Boletín Oficial del Estado») , a cuyos efectos señala, por riguroso orden de preferencia, las localidades y plazas a las que desea concursar:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª
- Etc.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 19 ..

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.—Diego de León, 50. Madrid-6.

(Dorso)

1.1. Certificaciones de servicios que se acompañan:

- a) Expedidas por la Delegación Territorial de en fecha
- b) Expedidas por la Delegación Territorial de en fecha
- c) Etc.

1.2. Derechos preferentes que se alegan:

Certificación expedida por en fecha

11317

ORDEN de 21 de abril de 1979 por la que se hace pública la relación de aprobados en la primera fase de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional y se convoca para la realización del Curso de Administración Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, convocadas por Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de fecha 21 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de diciembre), modificadas por otra de 13 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio), el Tribunal calificador ha elevado a este Ministerio la relación de aprobados que a continuación se indican, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.